

13. Quedo enterada la Corporación de haberse abonado por la Junta Diputación por Arqueos provenientes del 2º y 3º trimestres del 1957, Ptas 4703-43.

14. Que se celebren como de costumbre la fiesta del Patron San Sebastián Martir, en Meis, procesion, fuegos artificiales y Bailes populares con cargo al Presupuesto 1958 y terminando el orden del dia siendo las veintinueve horas se entienda la pr... y una vez leida se firma de ello como Secretarios doy fe



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gabriel Olivares
Agustín Piñero

Juan Olivares

[Signature]

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 2 de Febrero de 1958

Sres asistentes

Concejales a quienes no ha afectado la renovación.

- D. Juan Olivares López
- D. Martín Zato Rojas
- D. Manuel Navacerrada Frutos

Concejales que deben cesar

- D. Agustín Piñero Olivares
- D. Tomás Sanz Pérez

Concejales últimamente elegidos

- D. Gabriel Olivares Padin
- D. Severo del Olmo del Valle
- D. Alfonso Navacerrada Mateo

En la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y siendo las trece horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo San Nicolás Guillén asistido del infrascrito Secretario convocados por medio de la citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 10 de Octubre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal terminado lo cual, y en virtud de

artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 1.º de Noviembre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde abandonaron el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y sección 2.ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativas, que asisten a esta sesión, quienes comparecen uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por este, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejál electo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo apremien, y si no, os lo demanden",

inmediatamente después de prestado juramento, el

El Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos definitivos quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó al Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen local y 32 y 33 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dio lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que han convalidado la totalidad de los concejales que integran esta Corporación no tienen tachada legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de régimen local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales había designado para 1º Teniente de Alcalde al Concejál D. Gabriel Olivares Padín y 2º Teniente de Alcalde a D. Martín Tato Rojas a quienes, a parte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes: al primero la Presidencia de la Comisión de Hacienda y al 2º la de Conservación.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio:

Para las funciones propias de Redutamiento a D. Manuel Navacerrada Trutos.

Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la

remiencia de señalar los días y hora en que habra de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y despues de amplia deliberación por unanimidad se acordó: Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria cada quince días los días primero y quince de cada mes. y las extraordinarias que sean precisas en los días correspondientes a las horas 21 y 22 respectivamente segun la época.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

Hacienda: *ssrs.* Olivares Padin, Navacerrada Trutos y Olmo del Valle.

Gobernación: *ssrs.* Olivares Lopez, Eato Rejas y Navacerrada Mateo.

Fomento: *ssrs.* Navacerrada Trutos, Olivares Lopez y Eato Rejas.

Instrucción pública: *ssrs.* Olivares Padin, Navacerrada Trutos y Olivares Lopez.

Salud y Estadística: *ssrs.* Navacerrada Mateo, Eato Rejas y Olmo del Valle.

Y despues de recibir los señores reunidos, la Credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, este les dirigió un afectuoso saludo prometiendo de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos para que fustiera labor en beneficio de la Administración municipal. Inmediatamente el Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las trece de lo que yo el Secretario doy fe.



[Signature]

Gabriel Olivares

Martin Tolo

Juan Olivares

Erce

[Signature]